



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1999/SR.13  
27 de abril de 1999

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

55º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 13ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el jueves 1º de abril de 1999, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. ANDERSON (Irlanda)

SUMARIO

DECLARACIÓN DE LA SRA. LIDYE ERR, SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES,  
COMERCIO EXTERIOR Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LUXEMBURGO

DECLARACIÓN DEL SR. VASSILY SREDIN, VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA  
FEDERACIÓN DE RUSIA

DECLARACIÓN DEL SR. EUGÈNE NINDORERA, MINISTRO DE DERECHOS DE LA PERSONA DE  
BURUNDI

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES  
EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO:

- a) CUESTIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIPRE (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

DECLARACIÓN DE LA SRA. LIDYE ERR, SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES, COMERCIO EXTERIOR Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LUXEMBURGO

1. La Sra. ERR (Luxemburgo) dice que aún queda mucho por hacer para garantizar el pleno ejercicio de los derechos universales e indivisibles enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. En este sentido, Luxemburgo suscribe los puntos de vista expresados anteriormente por Alemania en nombre de la Unión Europea. También apoya los esfuerzos para reformar, a partir del período de sesiones en curso, los mecanismos establecidos por la Comisión para promover y proteger los derechos humanos. A tal efecto procede rendir homenaje a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos por la elaboración de programas de asistencia técnica, que a menudo condiciona el ejercicio de los derechos humanos. Sin embargo, a falta de medios suficientes, la Alta Comisionada corre el riesgo de verse confinada a un papel de laboratorio. En efecto, las misiones sobre el terreno siguen dependiendo en gran medida de contribuciones voluntarias. Por eso, Luxemburgo aportará en 1999 una contribución voluntaria de 1,5 millones de dólares.

2. En lo que se refiere a la pena capital, Luxemburgo concede gran importancia al proyecto de resolución que presentará la Unión Europea para pedir la abolición de esta ejecución legal, o al menos la suspensión de su aplicación, sobre todo en lo que se refiere a los menores y a los deficientes mentales. En Luxemburgo, la pena de muerte permaneció incluida en el Código Penal hasta 1974, pero no se ha aplicado desde 1949.

3. En lo que se refiere a la situación general de los derechos humanos en China, que sigue produciendo inquietud, Luxemburgo estima que las medidas tomadas por las autoridades de China contra disidentes políticos no se insertan en la dinámica de diálogo que se ha establecido entre China y la Unión Europea sobre los derechos humanos. Luxemburgo reconoce que la firma por China del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como la reforma del Código Penal chino, constituyen un progreso. No obstante, estos compromisos deben ir seguidos de actos concretos. Luxemburgo está dispuesto a fortalecer, desde esta perspectiva constructiva, el diálogo entre China y la Unión Europea, y alienta a las autoridades de China a hacer lo mismo.

4. En el momento en que se celebra el décimo aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, se observa un aumento del número de niños que sufren hambre, son víctimas de las minas antipersonal, se ven afectados por la guerra, son refugiados o desplazados, como por ejemplo en Kosovo, o incluso son víctimas de terrorismo de Estado o de terrorismo de bandas armadas. Por lo tanto, es especialmente importante sacar del estancamiento la labor de los dos grupos de trabajo encargados de elaborar los dos protocolos facultativos a la Convención sobre los Derechos del Niño, que se refieren respectivamente a los niños en los conflictos armados y a la explotación sexual de los niños.

5. Por otra parte, el Protocolo Facultativo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se ha elaborado en un tiempo excepcional, y entrará en vigor en cuanto un número suficiente de Estados lo haya ratificado. El Comité encargado de vigilar la aplicación de la Convención podrá entonces examinar quejas individuales. Por otra parte, la Sra. Err ha prestado especial atención a la opinión expresada recientemente por las Relatoras Especiales Sra. Comaraswamy y Sra. Warzazi, las

cuales, en relación con las mutilaciones sexuales de las mujeres y las niñas, insisten en la necesidad de encontrar sustitutos para estas costumbres incompatibles con los derechos humanos, cuyo objetivo sería salvaguardar los rasgos culturales de una comunidad al mismo tiempo que se respetara la integridad física y psíquica de las personas que la integran. En la esfera de los derechos humanos, es necesario cuestionar la autoridad ciega de la tradición. En este sentido, Luxemburgo apoya un proyecto que el FNUAP realiza actualmente en Malí, y que prevé la organización de campañas de información y propone a las mujeres que practican la excisión otro tipo de actividades para la generación de ingresos.

6. La firma en Roma del Estatuto de la Corte Penal Internacional permitirá juzgar a los autores de atrocidades cometidas en el curso de conflictos armados, en particular cuando las víctimas hayan sido niños, ancianos y mujeres. En este sentido es necesario denunciar de la forma más enérgica la limpieza étnica a la que procede actualmente el régimen de Belgrado en Kosovo, y pedir a la Corte Penal Internacional de La Haya que investigue los actos de barbarie de que son víctimas los kosovares y que juzgue a los responsables, cualesquiera que sean.

7. La educación en la esfera de los derechos humanos es un antídoto poderoso contra la miseria y las discriminaciones. El Gobierno de Luxemburgo ha fortalecido su política de cooperación al desarrollo, en un espíritu de justicia, solidaridad y cooperación. La ayuda pública al desarrollo alcanzará en el año 2000 el objetivo del 0,7% del PIB.

8. Por último, Luxemburgo participa activamente en la preparación de la Conferencia mundial contra el racismo. Es necesario que no se reduzca el racismo a una guerra de culturas, y tomar conciencia del hecho de que esta plaga amenaza desde el interior a todas las sociedades.

#### DECLARACIÓN DEL SR. VASSILY SREDIN, VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA

9. El Sr. SREDIN (Federación de Rusia) lamenta profundamente que la frágil paz que reinaba hasta ahora en los Balcanes haya volado en pedazos, y denuncia enérgicamente la agresión de la OTAN contra uno de los países de esta región, y el cinismo de los dirigentes de la OTAN que la justifican con su deseo de evitar una catástrofe humana. En realidad, todos los pueblos de Yugoslavia son víctimas de un genocidio y del neocolonialismo de la OTAN.

10. El deseo legítimo de la comunidad internacional de proteger los derechos humanos no debería servir de pretexto para hacer aceptar acciones iniciadas en defensa de intereses geopolíticos egoístas. Es inadmisibles que los esfuerzos realizados durante años para establecer un clima de confianza entre los Estados y poner en marcha mecanismos de protección de los derechos humanos se hayan visto aniquilados de la noche a la mañana únicamente por que alguien se cree el dueño del mundo. Hoy se bombardea Yugoslavia, pero las víctimas son toda humanidad y el orden mundial. Es cierto que existen situaciones en las que es necesario recurrir a la fuerza. Pero, como ya decidieron los Estados hace más de medio siglo, la decisión de recurrir a la fuerza debe tomarse en el marco de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad. Recientemente, una amplia mayoría de los miembros de la comunidad internacional demostró nuevamente su voluntad de reprimir las violaciones de los derechos humanos por métodos legítimos, adoptando el Estatuto de la Corte Penal Internacional.

11. En la declaración que hizo en la sesión de apertura de la Comisión, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos destacó la prevención de las violaciones de los derechos humanos y los medios de desactivación de situaciones potencialmente explosivas. Se han propuesto medidas útiles. Además, hay que felicitar a la próxima celebración de una Conferencia mundial contra el racismo con el objetivo principal de buscar medios de prevenir y erradicar la discriminación basada en el color de la piel, el origen étnico o la identidad nacional. El éxito de la conferencia dependerá de las medidas que se adopten a nivel nacional. A pesar de las declaraciones extremistas de algunos dirigentes políticos, las autoridades de Rusia están firmemente resueltas a luchar contra la intolerancia, la xenofobia y el antisemitismo, así como contra cualquier manifestación de vandalismo político. Por otra parte, hay actualmente dos proyectos de ley federal ante el Parlamento, uno contra el extremismo político y el otro sobre la prohibición de escritos y de emblemas nazis. Está a punto de votarse un proyecto de ley que prohíbe la propaganda fascista. Además, los temores que suscitó la adopción de la ley sobre la libertad de conciencia y las asociaciones religiosas han resultado infundados. La práctica religiosa progresa, ya se trate de religiones tradicionales o no tradicionales.

12. Aunque el país se enfrenta a condiciones sociales y económicas difíciles, el Gobierno de Rusia no faltará a su deber en cuanto a la protección de los derechos y las libertades. Actualmente en Rusia la defensa de los derechos humanos ya no es sólo patrimonio de las grandes ciudades, tal como hemos podido ver durante el año 1998, proclamado Año de los derechos humanos en la Federación de Rusia. Las conferencias y reuniones organizadas con ocasión del quincuagésimo aniversario de la Declaración de Derechos Humanos en todo el territorio de la Federación han contribuido a hacer progresar los principios de los derechos humanos en las regiones. Por otra parte, la Federación de Rusia ha ratificado la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, la Convención Europea sobre la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes y la Convención Marco para la protección de las minorías nacionales, y piensa adherirse a otros instrumentos europeos.

13. Es lamentable que en países que fueron miembros de la Unión Soviética la ideología nacionalista aún sea generalizada e influyente. Este es el caso principalmente de Letonia y Estonia, donde decenas de miles de personas se ven privadas de su derecho a la ciudadanía. Aunque gracias a varias organizaciones internacionales la situación haya mejorado, todavía quedan muchos obstáculos administrativos que impiden la integración de las minorías nacionales en esos dos países. La Federación de Rusia espera que los Estados miembros de la Unión Europea reanuden el diálogo con Letonia y Estonia, principalmente a la luz de las últimas conclusiones establecidas por los expertos del Consejo de Europa.

14. La Federación de Rusia espera mucho de la reforma de los mecanismos establecidos por las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. Espera de ellos una mayor eficacia, una mejor coordinación y una despolitización de la labor. En este sentido, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, que acudirá en visita oficial a Rusia en junio de 1999, debería desempeñar un papel esencial. Aunque hoy el orden democrático mundial se ve amenazado, conviene hacer todo lo posible para no recaer en una lógica de enfrentamiento y continuar defendiendo los derechos humanos y las libertades de todos los pueblos del mundo.

## DECLARACIÓN DEL SR. EUGÈNE NINDORERA, MINISTRO DE DERECHOS DE LA PERSONA DE BURUNDI

15. El Sr. NINDORERA (Burundi) dice que en Burundi se han alcanzado grandes progresos en el camino de la paz y de una mejor protección de los derechos de la persona. Cabe señalar varios hechos destacados. El proceso de paz avanza gracias a dos gestiones complementarias: una en el exterior del país, en Arusha, donde las principales partes en el conflicto de Burundi se han reunido en varias ocasiones, otra en el interior, con la creación de la asociación por la paz. La seguridad está globalmente garantizada en la capital y en casi todas las 16 provincias que componen Burundi. El programa de acción del Gobierno para la protección y promoción de los derechos de la persona se ha traducido en medidas concretas entre las cuales se encuentran la detención y procesamiento de los agentes del Estado que han cometido violaciones de los derechos humanos, la organización de seminarios en 11 de las 16 provincias y la elección de comités de derechos humanos, la elaboración de instrumentos pedagógicos adaptados a la realidad del país, el apoyo a las asociaciones de la sociedad civil, la adopción de un plan de reforma y de modernización del sistema judicial y penitenciario, la reinserción de las víctimas y el regreso gradual de los refugiados.

16. Los progresos realizados son el resultado de los esfuerzos conjuntos del Gobierno, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y los donantes de fondos. Además, la Oficina del Alto Comisionado para los derechos humanos en Burundi desempeña un papel apreciable, en tres aspectos: la cooperación técnica, el programa de asistencia jurídica y la misión de observación de los derechos humanos. Es indispensable que se siga aportando este apoyo a una población que demasiado a menudo sigue siendo víctima de una guerra civil absurda y de atentados contra sus derechos más fundamentales.

17. Es cierto que no todo es perfecto todavía en Burundi. Pero puede que haya llegado el momento de modificar la actitud en la forma de abordar la problemática de los derechos humanos. Demasiado a menudo la situación de los derechos humanos en un país pequeño como Burundi se convierte en una postura política, incluso un elemento de chantaje, ya sea para retirar las sanciones económicas o para relanzar una cooperación que beneficiaría al conjunto de la población. También demasiado a menudo los burundianos, los hutus y los tutsis intentan demostrar que los verdugos pertenecen a otra etnia, y los servicios del Gobierno aún tienden a negar o a minimizar las violaciones de derechos humanos que les son imputables. Para avanzar en el camino de una paz duradera, los burundianos deben renunciar a estos comportamientos partidistas y promover juntos los derechos de la persona. Algunas organizaciones no gubernamentales internacionales y algunos miembros de la comunidad internacional deberían también salir de la lógica partidista que obstaculiza la reconciliación de los burundianos.

18. Es cierto que las deficiencias de los servicios del Gobierno son todavía numerosas y que el Gobierno se enfrenta a problemas complejos. No niega su parte de responsabilidad, pero desea que las críticas que se le dirijan sean objetivas y constructivas. También espera que estas deficiencias no se tendrán en cuenta para penalizar su acción o tomar medidas contra la población civil. El Gobierno desearía crear una nueva dinámica en el seno de la sociedad burundiana, incluidos los burundianos de la diáspora, para la protección de los derechos humanos; en este espíritu Burundi acogerá el próximo período de

sesiones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, que se celebrará del 26 de abril al 5 de mayo de 1999 en Bujumbura.

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO:

a) CUESTIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIPRE (tema 9 del programa) (continuación) (E/CN.4/1999/7, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 107, 117, 119, 121, 125, 126, 127, 129, 130, 131, 132, 133 y 134, E/CN.4/1999/NGO/3, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 29 y 61, S/1998/581, A/53/402 y 490; A/52/539)

19. El Sr. GARRETÓN (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo), que presenta su quinto informe (E/CN.4/1999/31), señala que, durante su misión en la República Democrática del Congo, del 16 al 23 de febrero de 1999, se reunió con las más altas autoridades del país, miembros de la sociedad civil y dirigentes de los principales partidos políticos. Por otra parte, visitó determinado número de centros de detención. También fue autorizado por el Gobierno para visitar la zona ocupada por la rebelión, donde pudo trabajar con toda libertad y reunirse con los dirigentes de la Agrupación Congoleza en pro de la Democracia.

20. Resumiendo a continuación los puntos más destacados de su informe, el Relator Especial subraya en primer lugar la persistencia del clima de odio heredado del régimen de Mobutu, seguido de la paralización del proceso de democratización que se inició en el ex Zaire en 1990. El tercer punto fundamental se refiere a los graves atentados contra la vida y las libertades, que se agrupan en cuatro categorías. La primera categoría engloba las violaciones de las normas de derechos humanos contenidas en la Declaración Universal, los Pactos internacionales y otros instrumentos de derechos humanos en los que es parte el país, violaciones cuya responsabilidad debe atribuirse al Gobierno de Kinshasa y que afectan a la totalidad de la población. La segunda categoría abarca las violaciones de estos mismos derechos cometidas por las fuerzas rebeldes que combaten al Gobierno. La tercera categoría abarca las violaciones de las normas de derecho internacional humanitario cometidas por las fuerzas gubernamentales y sus aliados en el conflicto armado desatado en el este del país, especialmente los ataques a poblaciones civiles. La cuarta categoría se refiere a las violaciones de estas mismas normas cometidas durante conflictos armados en que han incurrido las fuerzas rebeldes y extranjeras de Rwanda, Burundi y Uganda.

21. Entre los principales motivos de preocupación figura en primer lugar la situación de guerra existente en el este del país desde el principio del mes de agosto de 1998, y que el Relator Especial califica de "conflicto armado interno con participación de fuerzas extranjeras", teniendo en cuenta que los rebeldes y sus aliados rwandeses y ugandeses pretenden el derrocamiento del gobierno actual, que las otras fuerzas extranjeras apoyan a éste y que el conflicto se desarrolla íntegramente en el interior del país. Sin embargo, es evidente que el Gobierno y la mayor parte del pueblo del Congo perciben como guerra de agresión un conflicto cuyas víctimas son en su mayoría civiles, incluso niños. Esta guerra, que hace reinar un clima de auténtico terror en la zona ocupada por los rebeldes, no ha hecho sino agravar el sentimiento anti tutsi, especialmente después de las masacres de Kasika, Makobola y Kamituga.

22. Por otra parte, las medidas adoptadas para garantizar la transición hacia un régimen democrático no han sido suficientes y no han contado con el apoyo de la sociedad civil, de las organizaciones de derechos humanos ni de los partidos políticos de oposición, cuyas actividades siguen siendo ilegales. Tampoco se ha concluido el proceso de elaboración de una nueva Constitución. En la zona ocupada, sólo puede actuar el partido Agrupación Congoleesa en pro de la Democracia, y lo hace sin que se tolere oposición alguna.

23. La falta de respeto de los derechos humanos constituye otro motivo de preocupación. Por una parte, no se garantiza el derecho a la justicia. El Relator Especial estima que la legislación nacional no se ajusta a los principios enunciados en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Los juicios ante la corte marcial no son justos, y son muy frecuentes las condenas a muerte, aunque no se haya ejecutado a ningún condenado en 1999. Por otra parte, los defensores de los derechos humanos, los dirigentes políticos y los periodistas están constantemente amenazados y muchas veces son encarcelados por motivos nunca bien esclarecidos. La situación es aún peor en la zona ocupada por los rebeldes, donde las organizaciones no gubernamentales ya no pueden operar. Otro punto de grave inquietud es la transferencia de detenidos de esta zona a Rwanda o Uganda.

24. En contraposición a estos motivos de preocupación, el Relator Especial señala algunos aspectos positivos, principalmente la liberación de algunos presos políticos, la humanización de las condiciones de detención de las personas privadas de libertad debido a su procedencia étnica y la creación de una Comisión de investigación sobre las masacres cometidas en 1996 y 1997, durante la guerra de liberación, cuya responsabilidad atribuye el Gobierno actual a sus antiguos aliados.

25. Entre las recomendaciones que figuran en su informe, el Relator Especial desea insistir en la necesidad de que se entablen conversaciones serias y responsables entre el Gobierno y los rebeldes para poner término a la guerra. Por otra parte, el Gobierno no puede seguir desconociendo la inmensa voluntad popular que reclama un proceso de transición creíble hacia la democracia, en el que deben participar todos los congolese. Por último, debe comprometerse urgentemente a garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos. Las fuerzas rebeldes, por su parte deben entender que no cuentan con el menor apoyo popular, y que son vistos como agresores que han sometido al pueblo que controlan a un clima de terror. Por otra parte, el Relator Especial insiste en la necesidad de ampliar la competencia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda o el establecimiento de otro tribunal similar para juzgar los hechos acontecidos en la República Democrática del Congo, principalmente los hechos brutales cometidos en Kasika y Makobola. También debería ampliarse la representación de la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, para una más eficiente cooperación con el Relator Especial en el cumplimiento de su mandato, y para reforzar su cooperación con el Gobierno en aras de una mejor promoción y protección de los derechos humanos.

26. El Sr. PINHEIRO (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi) indica que su intervención oral sustituirá al informe normalmente presentado a la Comisión, que un desgraciado accidente de coche acontecido durante su misión en Burundi le ha impedido redactar. No obstante, señala a la atención de los participantes el informe que presentó a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones (A/53/490).

27. El Relator Especial toma nota con satisfacción de los esfuerzos desplegados por las autoridades de Burundi para promover el proceso de paz. La adopción de una ley constitucional de transición ha permitido así reducir los antagonismos y restablecer un mínimo de confianza entre las partes en conflicto, abriendo el camino para la instauración de una verdadera democracia. Es cierto que el retorno a la normalidad aún tropieza con numerosas dificultades, ligadas en particular al hecho de que determinados grupos armados se nieguen a observar el cese de las hostilidades, lo que provoca diariamente la muerte de docenas de burundianos. No obstante, las negociaciones que se celebran en Arusha tienen el mérito de reunir en un diálogo constructivo a casi una veintena de grupos políticos burundianos, representantes de los países de la región de los Grandes Lagos y donantes de fondos. La comunidad internacional debe apoyar este proceso, aunque resulte evidente que será necesario aún mucho tiempo para que los negociadores ganen para su causa a los burundianos del interior y del exterior. La pacificación de Burundi es fundamental, aunque sólo sea para solucionar las consecuencias desastrosas del desplazamiento o la huida de aproximadamente el 15% de la población del país. En el propio Burundi, aproximadamente 600.000 personas desplazadas se encuentran reagrupadas en lugares donde están a la merced de grupos rebeldes. Por otro lado, el levantamiento de las sanciones económicas impuestas a Burundi durante casi tres años por los nueve países de África oriental contribuirá sin duda a aliviar el sufrimiento de la gran mayoría de la población.

28. La situación en Burundi se caracteriza numerosas violaciones de los derechos humanos, cometidas tanto por los agentes del Estado como por los grupos rebeldes. El derecho a la vida está entre los más despreciados. La población civil sin armas sigue siendo víctima de masacres, ejecuciones sumarias, desapariciones forzosas e involuntarias, detenciones arbitrarias, torturas, violaciones u otras formas de abuso sexual y malos tratos infligidos a los detenidos. Las mujeres y los niños representan en este sentido objetivos especialmente vulnerables. El Relator Especial señala también a la atención de la Comisión las condiciones casi inhumanas en las que viven 260 condenados a muerte, que, en su mayoría, no han contado con ninguna asistencia jurídica durante procesos a menudo expeditivos. El Relator hace un llamamiento solemne y urgente a las autoridades de Burundi para que velen por el pleno respeto de los derechos de las personas condenadas a la pena capital, y les recomienda que pronuncien una moratoria sobre las ejecuciones futuras.

29. Con independencia de los progresos logrados en el camino de la normalización, aún subsisten necesidades urgentes en materia de asistencia y cooperación. En este sentido, es importante que la comunidad internacional fortalezca su apoyo al programa de asistencia jurídica, por ejemplo contratando un mayor número de abogados internacionales encargados de formar a sus colegas burundianos. Por otra parte, la comunidad internacional no debe limitar su compromiso a la distribución de bienes de urgencia a las poblaciones afectadas; se la alienta firmemente a promover al mismo tiempo la rehabilitación de las comunidades en dificultades y la satisfacción de sus necesidades en materia de desarrollo a medio y largo plazo. Por consiguiente, se trata de establecer una estrategia a favor de Burundi que favorezca a un tiempo la recuperación del país, la paz y la reconciliación nacional. Por último, la comunidad internacional debe aportar medios suficientes para la elaboración de programas de educación y sensibilización en materia de derechos humanos, sobre todo para apoyar la valerosa acción del Ministro de los Derechos de la Persona.

30. En conclusión, el Relator Especial subraya que sólo un enfoque concertado de los problemas de la región de los Grandes Lagos podrá acabar con los males endémicos que la desgarran. El Relator recomienda encarecidamente en este sentido que la Alta Comisionada para los Derechos Humanos tome la iniciativa de convocar una nueva reunión de los tres Relatores Especiales encargados de examinar la situación en los países interesados. Un enfoque regional de los problemas comunes alentado por la comunidad internacional podría estabilizar la región de los Grandes Lagos y situarla decididamente en el camino de la reconciliación nacional, la reconstrucción y el desarrollo, así como de la democracia.

31. Para concluir, el Sr. Pinheiro expresa el deseo de que en el próximo período de sesiones de la Comisión la presentación de los informes pueda ir seguida de una sesión de preguntas y respuestas.

32. El Sr. MOUSSALI (Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda), que presenta su segundo informe a la Comisión (E/CN.4/1999/33), señala especialmente a la atención un número determinado de constataciones, hechos recientes y recomendaciones.

33. La primera constatación que se impone cuando se examina la situación de los derechos humanos en Rwanda es que el profundo traumatismo provocado por el terrible genocidio de 1994 sigue presente en los espíritus a pesar de los esfuerzos desplegados por el Gobierno y por distintos elementos de la sociedad civil. Esto explica la atmósfera de miedo y desconfianza que sigue existiendo en el seno de la sociedad, así como determinadas violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del Estado que no pueden reprimir su sentimiento de venganza. Otra constatación fundamental es que el genocidio de 1994 aniquiló prácticamente la estructura administrativa y el potencial económico del país. Las deficiencias del aparato jurídico suponen un enorme desafío para las autoridades de Rwanda. Para devolver la calma a la sociedad, es necesario que se juzgue y se castigue a los autores reconocidos de crímenes de genocidio. Ahora bien, hay actualmente casi 125.000 detenidos, entre ellos algunos que esperan juicio desde hace cuatro años. Una tercera constatación fundamental es que la mayoría de los supervivientes del genocidio son mujeres y niños a los que debe prestarse una atención muy especial. Las viudas y los huérfanos se encuentran a menudo en una situación de indigencia total y sin protección jurídica, sobre todo en materia de sucesión.

34. Sin embargo, el Representante Especial ha comprobado un número determinado de hechos positivos a lo largo de sus dos últimas misiones, en enero y marzo de 1999. Se trata en principio de la creación de dos organismos: por un lado la Comisión de Unidad Nacional y Reconciliación, encargada de denunciar y combatir los actos, escritos y declaraciones que inciten a la discriminación, y de velar por el respeto de los distintos componentes de la sociedad del ideal de unidad y reconciliación nacionales y, por otra parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, cuya misión es examinar las violaciones de los derechos humanos cometidas en el territorio de Rwanda y juzgar a los autores, en especial si se trata de representantes del Estado. Esta segunda Comisión también está encargada de sensibilizar a la población sobre los derechos humanos y tiene el poder de iniciar acciones jurídicas. Sus siete miembros son elegidos por la Asamblea Nacional de una lista propuesta por el Presidente de la República, y no pueden ejercer otras funciones. Para que esta Comisión funcione de la manera más eficaz posible, el Representante Especial ha propuesto organizar, en colaboración con la Alta Comisionada de los Derechos Humanos, una mesa redonda

en la que participen miembros competentes de la sociedad civil y algunos presidentes de comisiones nacionales de países vecinos.

35. El Representante Especial desea subrayar que las medidas tomadas por el Gobierno de Rwanda para instaurar un clima de confianza y reconciliación se enfrentan a los objetivos genocidas de las tristemente célebres milicias interahamwe, que utilizan la República Democrática del Congo como punto de partida para lanzar sus ataques. El apoyo que este país vecino concede a esas milicias explica la intervención rwandesa en el Congo, y constituye uno de los aspectos principales de la crisis actual en la región de los Grandes Lagos. Es absolutamente esencial que los países de la región, con el apoyo de la comunidad internacional, lleguen a un acuerdo sobre un plan de paz y una solución a largo plazo, que será lo único que permita establecer definitivamente la paz, la prosperidad y el respeto de los derechos humanos en la región.

36. El Sr. MVUMBI (República Democrática del Congo) informa primero a la Comisión de que su delegación transmitirá a la Secretaría un documento sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, que comprenderá, por una parte, un resumen general de los esfuerzos de promoción y protección de los derechos humanos en el país y, por otra, la respuesta de la República Democrática del Congo al último informe del Relator Especial (E/CN.4/1999/31). Hasta tanto, la delegación del Congo desea recordar en primer lugar que el Gobierno del Congo ha iniciado una asociación con las Naciones Unidas, colaborando concretamente con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Kinshasa, e iniciando un diálogo constructivo con el Relator Especial, que ha llevado a cabo su misión con toda libertad. Pese a ello, los esfuerzos desplegados por el Gobierno, principalmente por el Ministerio de Derechos Humanos, para mejorar la promoción y la protección de los derechos humanos se ven frenados debido a la guerra de agresión iniciada por los ejércitos regulares de Rwanda, Uganda y Burundi. La guerra en sí constituye una grave violación de los derechos humanos y del derecho humanitario, como demuestran en particular las masacres de población civil cometidas en la provincia del sur de Kivu.

37. Volviendo sobre varios puntos abordados por el Relator Especial en su informe o en su exposición verbal, la delegación del Congo señala en primer lugar que el conflicto sufrido por la República Democrática del Congo es, al contrario de lo que afirma el Relator Especial, un conflicto internacional, es decir una agresión tanto en el sentido del artículo 1 de la resolución 1134 (XXIX) de la Asamblea General, del 14 de diciembre de 1974, sobre la definición de la agresión, como en el de la jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia. Los respectivos gobiernos de los países agresores han reconocido, por otra parte, la presencia de sus tropas en el territorio congolés; la participación de algunos congoleños en el conflicto no es más que una mascarada destinada a disimular sus ambiciones hegemónicas e irrendentistas, es decir, la creación de un Estado tutsi en el Kivu y la expoliación de las riquezas del suelo y el subsuelo de la República Democrática del Congo.

38. En cuanto a la presencia de niños en el Ejército Nacional del Congo, CABE señalar que el estado mayor ha elaborado un programa de desmovilización de niños soldados, cuya aplicación se garantizará en asociación con los organismos internacionales, principalmente el UNICEF. En este momento, el reclutamiento de jóvenes en las fuerzas armadas del Congo se ajusta a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 38 de la Convención sobre los Derechos del Niño. La República Democrática del Congo se propone, por otra parte, organizar en

Kinshasa una conferencia panafricana sobre la desmovilización de los niños soldados.

39. En lo que se refiere a la Corte de Orden Militar, su mantenimiento se justifica por la guerra de agresión. No obstante, se encuentra en plena reestructuración, con el fin de garantizar su conformidad con las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; se prevé principalmente establecer una jurisdicción de segunda instancia.

40. Por lo que se refiere a las masacres de refugiados hutus, conviene recordar la creación por parte del Gobierno de una Comisión Nacional de Investigación, que será independiente y podrá solicitar la cooperación de expertos nacionales e internacionales para aclarar qué ocurrió realmente durante la guerra de liberación en las provincias del Este y en la del Ecuador. No obstante, existen ya graves presunciones sobre los militares del Ejército Popular de Rwanda.

41. En cuanto a los miembros de la etnia tutsi, al contrario de lo que afirma la campaña engañosa orquestada por los extremistas tutsis, la República Democrática del Congo garantiza su protección desde el principio de la guerra. Los que se encuentran albergados en Kinshasa y en la provincia de Katanga lo están por su propia seguridad, como puede atestiguar el Relator Especial, que ha podido visitarlos.

42. Por último, el Gobierno del Congo ha manifestado en varias ocasiones su voluntad de continuar el proceso de democratización, a pesar de la guerra. El Presidente de la República ha firmado recientemente importantes decretos que deberían permitir a los congolese, incluidos los supuestos rebeldes, debatir tres cuestiones importantes, a saber, la legitimidad del poder en la República Democrática del Congo, el proyecto de constitución y el Decreto-ley N° 194 del 29 de enero de 1999 relativo a los partidos y a las agrupaciones políticas.

43. El Sr. GAHIMA (Rwanda) dice que el Gobierno de Rwanda acoge favorablemente el informe del Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda (E/CN.4/1999/33), pero lamenta que dicho informe no dé cuenta suficientemente de los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Rwanda desde el anterior período de sesiones de la Comisión para mejorar la situación. Todo el mundo sabe que el genocidio perpetrado entre 1990 y 1994 causó más de un millón de víctimas, obligó a más de 2 millones y medio de personas a refugiarse en los países vecinos y devastó el país. En estas circunstancias asumió sus funciones el nuevo Gobierno en 1994, e inició un proceso de reconstrucción y reconciliación nacional. Durante el año transcurrido, los tribunales nacionales han continuado juzgando a las personas acusadas de genocidio y de crímenes contra la humanidad, y han cumplido su tarea de manera satisfactoria. No obstante, debido al hacinamiento en las cárceles, el Gobierno someterá próximamente a la Asamblea Nacional un conjunto de medidas legislativas para acelerar el procedimiento de juicio. El número de personas detenidas ya está disminuyendo.

44. Por otro lado, el Gobierno ha pacificado totalmente el noroeste del país, y ha puesto fin en la práctica a los actos violentos perpetrados en el resto del país por los miembros de las ex Fuerzas Armadas Rwandesas (FAR) y las milicias interahamwe. Las poblaciones desplazadas a causa de la rebelión en el noroeste se encuentran actualmente reasentadas y su reintegración va por buen camino. Se ha creado una Comisión Nacional de Derechos Humanos, independiente y dotada de amplios poderes, así como una Comisión de Unidad Nacional y Reconciliación.

45. A diferencia de lo que piensa el Relator Especial, el Gobierno de Rwanda no considera que la Operación de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Rwanda sea necesaria, y no comparte su punto de vista en cuanto a su eventual éxito. No obstante, está dispuesto a continuar el diálogo con la Alta Comisionada para determinar cómo podría servir a la causa de los derechos humanos en Rwanda.

46. Aunque es cierto que algunos miembros de las fuerzas de seguridad han cometido en ocasiones violaciones de los derechos humanos, de las que todos han debido responder, no se puede deducir, como hace el Representante Especial, que las fuerzas armadas tengan por política matar sin discriminación a personas inocentes y desarmadas. En cuanto a las zonas de asentamientos colectivos, se han establecido por razones económicas y sociales, y el Gobierno no acepta que se busque, por razones políticas, convertirlas en un problema de derechos humanos.

47. En cuanto a la situación en la República Democrática del Congo, el Gobierno de Rwanda tacha de falsas las alegaciones que figuran en el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en ese país (E/CN.4/1999/31), quien ha faltado de manera manifiesta a su deber de imparcialidad y objetividad al no consultar a todas las partes interesadas y no verificar sus informaciones de manera rigurosa. Conviene recordar que después de haber perpetrado el genocidio en Rwanda, las ex fuerzas armadas rwandesas y las milicias pasaron en masa a la provincia congolese de Kivu, donde dieron muerte a decenas de miles de ciudadanos congolese de origen rwandés y desviaron la ayuda proporcionada por la comunidad internacional a los refugiados rwandeses, a quienes intentaron aliar a su causa, es decir, conquistar Rwanda y continuar el genocidio. Los ataques lanzados contra Rwanda desde el Congo obstaculizaron considerablemente los esfuerzos desplegados por el nuevo Gobierno por estabilizar y reconstruir el país y promover la reconciliación nacional. Por eso el Gobierno de Rwanda acogió favorablemente la caída de Mobutu, convencido de que el nuevo Gobierno pondría fin a las actividades de las ex Fuerzas Armadas Rwandesas y las milicias que operaban desde el territorio del Congo. Ahora bien, el Gobierno del Congo no sólo se ha negado a cooperar con Rwanda para garantizar la seguridad en toda la frontera, sino que ha aportado su apoyo a los partidarios del genocidio y ha preconizado en público la eliminación de los tutsis residentes en el Congo, calificados de virus, mosquitos y basura. Desgraciadamente, el Relator Especial no ha tenido el valor de calificar estas declaraciones de incitación al genocidio. Este silencio vergonzoso le convierte en cómplice del genocidio.

48. Por lo tanto, el Gobierno de Rwanda pide a la comunidad internacional y a la Comisión que tomen con toda urgencia medidas para detener el genocidio y los crímenes contra la humanidad que actualmente comete el Gobierno de la República Democrática del Congo, para garantizar la liberación y la evacuación en plena seguridad de las personas que han sobrevivido a este genocidio y, por último, para luchar contra la ideología genocida que se extiende en toda la región de los Grandes Lagos.

49. La PRESIDENTA dice que la acusación de complicidad en el genocidio realizada por el representante de Rwanda contra el Relator Especial es totalmente inaceptable.

50. El Sr. GARRETÓN (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo) se pregunta sinceramente si la delegación de Rwanda ha leído su informe. En él se señala principalmente, en el

párrafo 45, la "incitación al odio contra los tutsis (considerados "virus, mosquitos, basura" que deben eliminarse)" así como la "auténtica política de limpieza étnica" llevada a cabo en Kinshasa.

51. Por otra parte, el Sr. Garretón señala que visitó las tres zonas de asentamientos colectivos donde hay personas "detenidas" según el Gobierno de Rwanda y "protegidas" según el Gobierno del Congo, y donde se entrevistó con más de 40 personas.

52. Además, efectuó una misión especial para investigar sobre la guerra de Masisi, que se produjo en 1996, pero debió redactar su informe desde el territorio de Rwanda, ya que el Gobierno de Mobutu no le permitió entrar en el Zaire. También visitó Goma, ciudad ocupada por la rebelión, donde se entrevistó principalmente con los miembros de una organización que afirma representar, de hecho o de derecho, a la comunidad tutsi.

53. El Sr. LALLAH (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar), que presenta su informe (E/CN.4/1999/35), dice que éste se basa en informaciones recibidas antes del 31 de diciembre de 1998, y que debe leerse junto con el informe provisional que presentó a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones (A/53/364, anexo).

54. El Relator Especial lamenta que el Gobierno de Myanmar siga sin autorizarle a visitar el país para iniciar allí un diálogo constructivo sobre todas las cuestiones pertinentes de su mandato. Por lo tanto, describe la situación de los derechos humanos en este país basándose en todas las informaciones fidedignas que ha podido recoger.

55. En lo que se refiere a la democracia, no hay ningún indicio que permita pensar que el Gobierno tenga la intención de devolver el poder a los representantes del pueblo elegidos debidamente ni de iniciar con este fin un verdadero diálogo con la oposición política y las comunidades minoritarias. Por el contrario, se asiste a una intensificación de la represión, especialmente contra los miembros de la Liga Nacional para la Democracia (LND), sobre todo la secretaria general de este partido, a quien su marido no pudo visitar por última vez antes de morir, a pesar de los numerosos esfuerzos diplomáticos desplegados con este fin. La liberación de algunos prisioneros políticos muy conocidos constituye ciertamente un progreso, pero la detención arbitraria de militantes de base de la LND y de numerosos estudiantes ha producido un grave hacinamiento en las prisiones, así como un empeoramiento de las condiciones de detención.

56. En el este del país, donde viven las minorías étnicas, la falta de respeto por parte de las autoridades de las normas fundamentales del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos conducirá inevitablemente a una catástrofe humana. Medio millón de personas ya han sido desplazadas y más de 100.000 han encontrado refugio en Tailandia. Las autoridades de Myanmar deberían optar por una solución política en lugar de una solución militar y, por el momento, respetar el derecho internacional humanitario y los derechos humanos, para reducir al máximo el sufrimiento de los civiles atrapados en el conflicto en curso.

57. La comunidad internacional debería aumentar urgentemente la ayuda humanitaria que aporta a los miembros de las etnias shan, karen y karenni, así como a las personas refugiadas en el extranjero. En este sentido, sería necesario fortalecer la coordinación de las acciones llevadas a cabo por los

distintos organismos de las Naciones Unidas e insistir en el respeto de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, sin el cual no podrá haber una reconciliación nacional.

58. Por último, el Gobierno debería poner fin urgentemente al trabajo forzoso, principalmente al trabajo de los niños, y aplicar las recomendaciones formuladas recientemente por la Comisión de Investigación de la OIT para la aplicación del Convenio N° 29 de la OIT relativo al trabajo forzoso, en el cual es Parte Myanmar.

59. El Sr. U AYE (Observador de Myanmar) lamenta una vez más que el Sr. Lallah haya recogido en su informe las alegaciones sin fundamento dimanantes de algunos disidentes y elementos que se obstinan en la lucha armada contra el Gobierno, en detrimento de informaciones fidedignas. Conviene recordar que el Gobierno actual se vio obligado a asumir sus responsabilidades para acabar con la anarquía que reinaba en el país. Se ha restablecido el orden público y el Gobierno se dedica, gracias al retorno de la paz y estabilidad, a poner en marcha proyectos de desarrollo y a proteger los derechos de los habitantes. Las medidas tomadas se detallan en el documento E/CN.4/1999/129, de fecha 22 de marzo de 1999.

60. En su informe, el Relator Especial insiste ampliamente en los derechos políticos, y sólo se refiere de manera muy superficial a los derechos humanos más fundamentales, a saber, el derecho a una alimentación, vestido y alojamiento suficientes, y el derecho al desarrollo en paz y seguridad, pero afirma equivocadamente que determinados miembros de un partido político han sido víctimas de hostigamiento o detenidos por el Gobierno. El hecho de que distintos partidos políticos tengan existencia legal demuestra que Myanmar concede derechos políticos y ya no es un Estado de partido único. Sólo se ruega con la mayor indulgencia a los miembros de partidos políticos que infringen la ley que se abstengan de hacerlo.

61. Además, en el informe se dice que se denegó al anterior Relator Especial el acceso a las cárceles, y que no pudo entrevistarse con ningún detenido. Ahora bien, lo cierto es que el anterior Relator Especial visitó varias cárceles en todo el país, y tuvo ocasión de entrevistarse con los prisioneros. El Sr. Lallah se contenta con hacer suyas las alegaciones sin fundamento dimanantes de ex detenidos y de opositores políticos al Gobierno.

62. Sobre el problema del desplazamiento, el Relator Especial admite que no dispone de estadísticas verificadas sobre el número de personas desplazadas; sin embargo, cita cifras sin verificar que le han transmitido grupos o personas hostiles al Gobierno. Al tiempo que reconoce que el problema del desplazamiento es complejo, ofrece explicaciones simplistas basadas en hechos históricos antiguos y sin confirmar. Critica las operaciones de lucha contra la rebelión aunque ningún país del mundo puede tolerar el terrorismo. Hoy en día, el Gobierno se esfuerza por comprender y tratar las causas profundas de la rebelión, que son la falta de infraestructuras, la insuficiencia de la atención sanitaria y un bajo nivel de vida. Al haberse realizado un importante esfuerzo financiero, en la actualidad antiguos insurgentes trabajan juntos con el Gobierno. Sin embargo, ninguno de estos hechos positivos se menciona en el informe, que constituye un documento propagandista para el puñado de insurgentes y disidentes que aún existe.

63. En lo que se refiere a lo que el Relator Especial denomina trabajo forzoso y reclutamiento forzoso de cargadores, es necesario saber que los grandes proyectos de construcción los realizan actualmente empresas privadas y miembros de las fuerzas armadas, con el equipo técnico necesario. Además, debido a los acuerdos de alto el fuego concluidos con determinados insurgentes, la práctica del reclutamiento forzoso de cargadores, autorizada por la ley, se ha reducido considerablemente. Las personas que el Relator Especial denomina desplazadas o refugiadas son únicamente miembros de familias y partidarios del pequeño número de insurgentes que aún existe.

64. En lo que se refiere a las conclusiones del informe, el Gobierno de Myanmar conviene en que el problema del desplazamiento se remonta a la época colonial. En cuanto a las recomendaciones, tampoco tiene dificultades en aceptar la idea de que la ayuda a las minorías étnicas que viven en las regiones fronterizas debe ser una prioridad de la acción del Gobierno, que el Gobierno debe solicitar la ayuda de la comunidad internacional y que es conveniente poner en práctica una solución política, ya que hace tiempo que se dedica a concretarla. Por último, el Gobierno de Myanmar está dispuesto a aceptar que la Sra. Aung San Suu Kyi abandone el país por razones familiares y humanitarias tras el fallecimiento de su marido, el Sr. Michael Aris; no opondrá ningún obstáculo a su regreso a Myanmar.

65. El Sr. AKAO (Japón) dice que el clima más relajado que siguió al fin de la guerra fría, el fenómeno de la mundialización y el desarrollo de la comunicación por Internet crean un nuevo marco de reunión para la comunidad internacional. No obstante, aún se sigue marginando a individuos y a pueblos enteros, en especial en el continente africano, donde la pobreza plantea un grave problema. La integración de las economías de los países africanos en la economía mundial sería un medio de acabar con la pobreza. En este espíritu el Japón acogió la segunda Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África (TICAD II) el pasado mes de octubre. La situación económica se ha agravado en varios países del continente debido a problemas políticos. Así, la continuación del conflicto en la República Democrática del Congo es un obstáculo principal para la mejora de la situación de los derechos humanos. El Japón está dispuesto a contribuir a los esfuerzos de la comunidad internacional para favorecer la estabilidad política y económica del país, y exhorta al Gobierno del Congo a responder a las necesidades humanitarias de los refugiados y las personas desplazadas.

66. Afortunadamente, en algunos países de África se han alcanzado progresos. De este modo, las autoridades de Nigeria han tomado una serie de medidas positivas, entre ellas la liberación del Sr. Obasanjo, que, más adelante, ha sido elegido Presidente. El Japón aportó una contribución de 410.000 dólares para la financiación del proceso electoral. En el Sudán, el Gobierno manifiesta su voluntad de hacer avanzar el proceso de paz. El Japón le alienta a continuar sus esfuerzos y aplaude su decisión de autorizar al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en este país a entrar en contacto con las distintas partes en conflicto. Igualmente debe esperarse que mejore la situación en Rwanda y en Burundi.

67. Los acontecimientos que se producen en Kosovo son extremadamente preocupantes. El Japón condena enérgicamente todos los actos de terror y agresión cometidos contra la población, que han provocado una afluencia de refugiados a los países vecinos, y contribuirá a una nueva iniciativa a favor de

esos refugiados. También le preocupa la situación de los derechos humanos en otras partes de la ex Yugoslavia.

68. Por otro lado, el Japón ruega encarecidamente al Gobierno del Iraq que coopere con los mecanismos de protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq. Espera que se ponga realmente en práctica el programa "petróleo por alimentos" para aliviar el sufrimiento del pueblo iraquí. Aunque aplaude algunos hechos positivos que se han producido recientemente en el Afganistán, el Japón exhorta a todas las partes en conflicto, en especial a los talibanes, a hacer todo lo posible para proteger los derechos humanos. La situación en los territorios ocupados en el Oriente Medio sigue siendo preocupante; es lamentable que no se haya aplicado en su totalidad el Acuerdo de Wye River.

69. Los esfuerzos desplegados por el Irán para mejorar la situación de los derechos humanos son loables, y debe esperarse que el Gobierno del Irán intensifique su colaboración con la comunidad internacional. En lo que se refiere a la situación en Cuba, el Japón, que ha aprovechado todas las ocasiones para pedir al Gobierno de Cuba que respete los derechos humanos, aplaude la liberación de prisioneros políticos en 1998 y otros cambios positivos, y espera vivamente que Cuba coopere de manera constructiva con la Comisión. Además, el Japón continúa preocupado por la situación en Chipre, y espera que ambas partes celebren negociaciones en el marco de la misión de buenos oficios del Secretario General.

70. En lo que se refiere al continente asiático, cabe señalar que los países de la región no escatiman esfuerzos para fortalecer el ejercicio de los derechos, no sólo civiles y políticos, sino también económicos, sociales y culturales de esos pueblos, a pesar de la crisis económica. El Seminario Asia-Pacífico sobre la cooperación regional para la promoción y la protección de los derechos humanos, cuyo séptimo período de sesiones se celebró en Nueva Delhi, atrajo a numerosos participantes. Se han creado instituciones nacionales para la protección de los derechos humanos en varios países. El Japón aplaude, por otra parte, los progresos realizados hacia una solución pacífica del conflicto en Timor Oriental. En lo que se refiere a China, estima que las autoridades del país han dado señal de su voluntad para mejorar la situación de los derechos humanos, principalmente al firmar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, reformar la legislación y mantener un diálogo sobre las cuestiones de derechos humanos con los organismos de las Naciones Unidas y los países interesados. El Japón alienta a China a continuar sus esfuerzos en este sentido, y le invita a ratificar y aplicar los dos Pactos internacionales. En cuanto a Myanmar, sólo se puede lamentar que Aung San Suu Kyi no haya podido despedirse de su marido, el Sr. Michael Aris; es indispensable que las partes en conflicto en Myanmar inicien negociaciones sinceras.

71. En conclusión, el representante del Japón desea que, al menos ante los países que demuestren que están dispuestos a mejorar la situación de los derechos humanos, la Comisión adopte un planteamiento más alentador y equilibrado, que combine el apoyo con la crítica.

72. El Sr. HÖYNCK (Alemania), en nombre de los 15 países miembros de la Unión Europea y de los diez países de Europa central y oriental asociados a ella, recuerda que los principios de la libertad, la democracia, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la primacía del derecho

enunciados en el Tratado de Amsterdam, que entrará en vigor próximamente, vinculan a los miembros presentes y futuros de la Unión Europea. El racismo, la xenofobia, la violencia y los problemas sociales que conocen numerosos países europeos son prueba de que, pese a las garantías existentes, siempre es necesario permanecer vigilantes en la esfera de los derechos humanos. En este espíritu, la Unión Europea desea señalar a la atención de la Comisión la situación de un número determinado de países, en primer lugar aquellos en que la población soporta graves sufrimientos debido a un conflicto armado. La Unión desea señalar así su compasión por las víctimas de estos conflictos y su voluntad de contribuir a su solución.

73. En Kosovo, la Unión Europea condena enérgicamente las atrocidades que, según determinadas fuentes, se cometen contra la población de origen albanés, y exige que se ponga fin a ellas inmediatamente. La Unión sigue preocupada por la situación de los derechos humanos en toda Serbia, y por los atentados contra los derechos de las minorías en las regiones de Voivodina y Sandjak. Aunque aplaude los progresos logrados en la aplicación del acuerdo de paz en Bosnia y Herzegovina, señala con preocupación la falta de independencia e imparcialidad del poder judicial en las dos entidades establecidas, y la continuación de los actos violentos relacionados con el retorno de los refugiados. La Unión está convencida de que todos los culpables deben ser procesados en el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, y pide a las autoridades de Bosnia y Herzegovina y de todos los países interesados que cooperen plenamente con este último.

74. En África, la Unión Europea deplora la continuación de las hostilidades en Angola, y el consiguiente recrudecimiento de las violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, en particular en las zonas controladas por la UNITA. La Unión ruega encarecidamente a ambas partes en el conflicto que autoricen el acceso de las organizaciones humanitarias a la población civil en todas las regiones del país y que inicien nuevamente el diálogo. La Unión Europea exhorta igualmente a Etiopía y Eritrea a llegar a un acuerdo pacífico negociado de su conflicto, a aplicar el Acuerdo Marco de la OUA sin más demora y a respetar el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos. En Burundi la situación sigue siendo precaria, ya que las actividades de los rebeldes y del ejército siguen causando gran número de víctimas civiles. Los procedimientos jurídicos también dejan mucho que desear: el 80% de los detenidos sigue sin ser juzgados. No obstante, la Unión Europea toma nota con satisfacción de la firma de un acuerdo de asociación entre las distintas fuerzas políticas de Burundi, y apoya el proceso de paz de Arusha en el plano político, económico y técnico. Desgraciadamente, en Rwanda no han cesado las violaciones de derechos humanos, y la situación de gran número de personas desplazadas dentro del país es alarmante. La Unión Europea alienta al Gobierno de Rwanda a continuar revisando su política de reasentamiento en los pueblos con la comunidad internacional, ya que los reasentamientos forzosos constituyen una violación de los derechos humanos. Insiste en la necesidad de establecer rápidamente la Comisión Nacional de Derechos Humanos, cuya creación se votó en la Asamblea Nacional, y de garantizar su independencia y buen funcionamiento en estrecha cooperación con la Alta Comisionada para los Derechos Humanos. En Sierra Leona, la Unión Europea condena las atrocidades cometidas por las facciones que han intentado derrocar al Gobierno elegido democráticamente y exige que se ponga fin sin más tardanza al sufrimiento de la población civil. La falta de una solución pacífica al conflicto en Somalia sigue siendo el principal obstáculo para la reconciliación nacional y la reconstrucción. Las autoridades y el pueblo de Somalia deben abstenerse de recurrir a la fuerza.

Por último, la Unión Europea lamenta que las fuerzas de seguridad de Uganda sean también responsables de violaciones de los derechos humanos, que se añaden a las que cometen los rebeldes.

75. También en varios países de Asia se producen violaciones masivas de los derechos humanos. La Unión Europea está especialmente afectada por las graves y sistemáticas violaciones de los derechos de las mujeres y las niñas en el Afganistán, y acoge con satisfacción la propuesta del Secretario General de las Naciones Unidas para desplegar observadores internacionales civiles en este país con el fin de impedir nuevas violaciones. En Cachemira, a pesar de las medidas positivas tomadas por el Gobierno de la India, la situación está lejos de haber vuelto a la normalidad. La Unión Europea invita a los Gobiernos de la India y del Pakistán a hacer todo lo posible para que cese la violencia. También les alienta a continuar tomando medidas para proteger los derechos de las minorías religiosas en el subcontinente. El Gobierno del Pakistán debería velar en particular por impedir cualquier utilización abusiva de las leyes sobre la blasfemia, y actuar de modo que la blasfemia no vuelva ya a castigarse con la pena de muerte. En Sri Lanka, los grupos paramilitares, las fuerzas armadas y la policía continúan provocando desapariciones, ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias y tortura. La Unión Europea condena en particular los atentados terroristas cometidos por los LTTE y otros grupos paramilitares contra objetivos civiles y la utilización de niños soldados. Invita al Gobierno de Sri Lanka a que refuerce las capacidades de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en materia de investigación de las violaciones de los derechos humanos.

76. En América Latina, la Unión Europea aplaude los progresos logrados en Guatemala en la esfera de los derechos humanos después de la firma del acuerdo de paz, cuya aplicación se verá probablemente acelerada por la publicación y la amplia difusión del informe final de la Comisión de la Verdad. La Unión aconseja a las autoridades competentes que redoblen sus esfuerzos para que se lleve a cabo una investigación adecuada de determinados actos violentos, en particular el asesinato de Monseñor Gerardi, a fin de que se procese a los culpables. En Perú se han tomado medidas positivas, en particular la abolición del sistema de "jueces sin rostro" y la designación de un defensor del pueblo, y se ha autorizado al Comité Internacional de la Cruz Roja a continuar sus visitas. No obstante, la Unión Europea sigue preocupada por las condiciones de detención y la falta de respeto de los derechos de las poblaciones autóctonas.

77. La Unión Europea también considera preocupantes las informaciones según las cuales las violaciones de los derechos humanos son corrientes y se producen a gran escala en la República Popular Democrática de Corea.

78. La Unión Europea está firmemente convencida de que el respeto de la democracia y del estado de derecho son los elementos esenciales en los que deben basarse las sociedades justas y estables. Por consiguiente, deplora las deficiencias del sistema jurídico y judicial en Belarús, hace un llamamiento al Gobierno de este país para que derogue las disposiciones que restringen el derecho a libertad de expresión y de reunión pacífica, y solucione por medios democráticos la controversia constitucional actual con la oposición.

79. En Guinea Ecuatorial, la Unión Europea señala con satisfacción la conmutación de las penas de muerte a las que habían sido condenados 15 bubis por penas de prisión perpetua, pero sigue preocupada a pesar de todo por la persistencia de las alegaciones de torturas, condiciones de detención deplorables y detenciones arbitrarias.

80. La Unión Europea también ruega encarecidamente a las autoridades civiles y militares de Zimbabwe que respeten el derecho a la seguridad de la persona y la libertad de prensa, tras enterarse con inquietud de que dos periodistas de Zimbabwe han sido detenidos recientemente y sin duda torturados por las autoridades militares.

81. En Haití, la Unión Europea insiste en que la solución a la crisis política y constitucional actual pasa necesariamente por la organización de elecciones libres y honradas, y condena por otra parte los ataques de que son víctimas los defensores de derechos humanos, invitando encarecidamente a las autoridades a llevar a cabo investigaciones exhaustivas sobre estos incidentes.

82. En Cuba, la Unión Europea aconseja al Gobierno que dé prueba de su compromiso en favor de los derechos humanos adhiriéndose a los dos Pactos internacionales de derechos humanos, y que coopere plenamente y de manera constructiva con todos los mecanismos de protección de los derechos humanos establecidos por las Naciones Unidas. La Unión considera inquietantes determinados aspectos de la ley adoptada por la Asamblea Nacional el 16 de febrero de 1999, que restringe el ejercicio de los derechos de los ciudadanos a expresar opiniones o difundir información. Protesta nuevamente contra la represión de que siguen siendo objeto los miembros de la oposición, y contra la detención de disidentes, en particular las graves sentencias dictadas recientemente contra cuatro miembros del grupo de disidentes del interior acusados de subversión.

83. La Unión Europea aplaude la creciente cooperación del Gobierno de Argelia con sus socios internacionales, para que puedan recopilar información sobre la situación de derechos humanos en Argelia, ya que ven en ello una voluntad de consolidar el proceso democrático. No obstante, estima que el Gobierno de Argelia debería cooperar también con los procedimientos y mecanismos establecidos por las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos y, en particular, facilitar la visita a Argelia en el plazo más breve posible del Relator Especial sobre la tortura y dar pleno efecto a las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos. La Unión invita a Argelia a respetar escrupulosamente las normas de derechos humanos en su lucha contra el terrorismo. Por otra parte, teniendo en cuenta las alegaciones sobre desapariciones involuntarias, pide que invite al Grupo de Trabajo sobre esta cuestión a visitar el país.

84. A pesar de algunos progresos, se siguen señalando casos de detención arbitraria, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y tortura en Indonesia. La Unión Europea está especialmente preocupada por el aumento de la tensión y la violencia, especialmente interreligiosa, en las Molucas. Invita al Gobierno de Indonesia a que garantice el respeto de los derechos de todas las minorías étnicas y religiosas del país.

85. Tras haber seguido con gran atención la evolución de la situación en el plano político y de los derechos humanos en Camboya, la Unión Europea invita al Gobierno de Camboya a actuar de modo que los dirigentes de los jemereros responsables de genocidios, de crímenes contra la humanidad y de graves violaciones del derecho internacional humanitario sean procesados en un tribunal independiente. Sigue preocupada por los nefastos efectos de las actividades de explotación forestal en determinadas provincias sobre los derechos económicos y sociales de las minorías étnicas y de la población rural.

86. En México, la Unión Europea espera que las medidas tomadas por el Gobierno para fomentar la educación en la esfera de los derechos humanos de los miembros del ejército, del poder judicial y de las fuerzas del orden contribuirán a poner fin a la impunidad y a las graves violaciones de los derechos humanos, en especial la tortura, así como a garantizar la independencia de las autoridades judiciales. La Unión alienta al Gobierno de México a redoblar sus esfuerzos para poner fin a la discriminación contra los pueblos autóctonos y garantizar sus derechos.

87. La Unión Europea lamenta que no se hayan tomado en Croacia las medidas necesarias para funcione el programa de reconstrucción, en particular gracias a una campaña nacional de información, y que no se haya realizado ningún progreso notable en lo que se refiere a la eliminación de las leyes discriminatorias. Pide a Croacia que derogue todas las disposiciones legislativas discriminatorias para garantizar la aplicación del programa de retorno de refugiados. También espera que continúe la ejecución del programa establecido para normalizar las condiciones de vida en las zonas afectadas por la guerra, especialmente en la región del Danubio.

88. Según algunas informaciones, en Turquía se sigue practicando en gran medida la tortura, y se siguen imponiendo restricciones ilícitas a la libertad de expresión. La Unión Europea exhorta al Gobierno de Turquía a respetar la legalidad y las normas internacionales de derechos humanos, en particular en el marco de su lucha contra el terrorismo, y a continuar actuando de conformidad con las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

89. La Unión Europea ruega encarecidamente a las autoridades de Siria que tomen medidas concretas para mejorar la situación de los derechos humanos en el país, principalmente en lo que se refiere a los procedimientos de detención y de prisión, las condiciones de encarcelamiento y el derecho a la libertad de expresión.

90. Teniendo en cuenta que la situación en Chipre sigue siendo inaceptable, la Unión Europea apoya plenamente la misión de buenos oficios del Secretario General de las Naciones Unidas y solicita que se respeten por entero los derechos humanos y las libertades fundamentales de la población de la isla.

91. La situación de los derechos humanos en China ha suscitado nuevas preocupaciones en numerosos países tras la detención de disidentes políticos y su condena a severas penas. Aunque aplaude las mejoras aportadas recientemente a la legislación china y sobre todo la incorporación del principio de la primacía del derecho en la Constitución de China, la Unión Europea alienta a China a ratificar y aplicar rápidamente los dos Pactos de derechos humanos. Sigue preocupada por el recurso generalizado y excesivo a la detención administrativa y a la pena de muerte, por las restricciones impuestas a la libertad de religión y de expresión y por la situación en el Tibet.

92. Subrayando que el derecho a un juicio justo es un derecho fundamental, la Unión Europea sigue con interés el juicio del ex vicepresidente de Malasia. Celebra el anuncio por el Gobierno de Malasia de la creación de una Comisión Nacional de Derechos Humanos.

93. Por último, la Unión Europea exhorta a Arabia Saudita a tomar medidas para mejorar la situación de hecho y de derecho de las mujeres. También alienta al Gobierno a que limite el recurso a la pena de muerte y toma nota con

satisfacción de las mejoras ocurridas en lo que se refiere al ejercicio de las religiones no musulmanas.

94. En conclusión, el representante de Alemania reafirma que, fiel a su compromiso a favor de los derechos humanos, la Unión Europea seguirá refiriéndose a sus preocupaciones acerca de la situación en determinados países, sean cuales sean los lazos de amistad o las relaciones que le unan al país.

95. El Sr. AL-THANI (Qatar) dice que no puede calificarse a un país de grande si no garantiza el respeto y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Recuerda que el Islam, 14 siglos antes de la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamó la igualdad de derechos y responsabilidades de todos los seres humanos. Según el Islam, un ser humano, sea cual sea su nacionalidad, su religión o su raza, posee derechos naturales incluso antes de convertirse en miembro de un grupo. La contribución del Islam en esta esfera quedó demostrada en el Seminario sobre la perspectiva islámica de los derechos humanos, organizado conjuntamente en Ginebra en agosto de 1998 por las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica. Este seminario constituye un paso adelante en la aproximación entre las naciones y el diálogo entre civilizaciones.

96. Ciertamente es importante que todos los países ratifiquen los instrumentos internacionales de derechos humanos y los incorporen a su legislación nacional, pero también deben garantizar la aplicación eficaz de los derechos que en ellos se enuncian. El Estado de Qatar no solamente ha ratificado estos instrumentos, sino que también ha tomado medidas sin precedentes para aplicarlos. Piensa adoptar una Constitución permanente y una ley electoral que garantice a los hombres y a las mujeres, en pie de igualdad, el derecho a votar y a presentarse a las elecciones al Consejo Nacional.

97. A fin de que los esfuerzos desplegados para promover los derechos humanos sean fructíferos, es necesario contemplar los derechos en todos sus aspectos, tanto civiles y políticos como económicos, sociales y culturales. También deben tenerse en cuenta determinadas características religiosas. Las convicciones de mil millones de personas en el mundo, reunidas en el seno del Islam, merecen respeto. El examen de las cuestiones de derechos humanos debe realizarse con toda objetividad, de manera no selectiva y no discriminatoria.

98. El Estado de Qatar reconoce que el derecho al desarrollo forma parte integrante de los derechos humanos. Convencido de la necesidad de eliminar todas las formas de racismo y de discriminación racial, sean cuales sean las causas, apoya la organización de una conferencia sobre esta cuestión y estima que la Comisión debería otorgar prioridad en su labor a los preparativos de esa conferencia.

99. El Estado de Qatar también apoya el derecho del pueblo palestino a proclamar su propio estado y el derecho del pueblo libanés a exigir el fin de la ocupación israelí del sur del Líbano, así como la lucha de Siria por liberar el Golan ocupado. La instauración del estado de derecho y de una paz justa y general sobre la base de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad es la única forma de poner fin a las violaciones de los derechos humanos de que son víctimas los habitantes de los territorios árabes ocupados.

100. En conclusión, la delegación de Qatar expresa la esperanza de que la Comisión, guía de las actividades internacionales en la esfera de los derechos

humanos, adoptará un planteamiento constructivo respecto de todas las cuestiones incluidas en su programa.

101. El Sr. KOH (Estados Unidos de América) recuerda que, como todos los países, los Estados Unidos deben enfrentarse a problemas de derechos humanos en su propio territorio, pero, en su calidad de nación concebida en libertad, siguen vinculados a la idea de que todos los seres humanos en todo el mundo nacen libres e iguales. Los Estados Unidos se enorgullecen de su balance en materia de derechos humanos, y están dispuestos a admitir cualquier comparación con otros países en esta esfera.

102. Los Estados Unidos rechazan el argumento según el cual los atentados contra los derechos humanos universales pueden justificarse por consideraciones regionales, nacionales, étnicas, culturales o lingüísticas. Ningún valor asiático, por ejemplo, explica por qué la Junta birmana ha rechazado cínicamente la autorización a un marido moribundo, el difunto Michael Aris, para ver a su esposa, Aung San Suu Kyi, por última vez. Todas las naciones deben condenar los esfuerzos constantes de la Junta birmana por politizar las tragedias humanas y denegar los derechos humanos.

103. Por otra parte, es evidente que todos los derechos humanos no sólo son universales, sino también indivisibles, interdependientes y estrechamente ligados entre sí, y que el medio más seguro de garantizar los derechos económicos es establecer un sistema político abierto y transparente que respete los derechos de todos los ciudadanos. Para proteger la libertad política y económica, es necesario reconocer primero el lazo indisoluble que une los derechos humanos y la democracia política. Por consiguiente, deben aplaudirse las medidas tomadas en Nigeria, donde las elecciones recientemente celebradas suponen un paso adelante hacia el establecimiento de un régimen democrático. Pero no basta con organizar elecciones para promover la democracia. El Gobierno de Indonesia así lo ha comprendido y ha tomado medidas concretas para facilitar la creación de nuevos partidos políticos y medios de comunicación independientes, y garantizar la plena participación de las mujeres y las minorías étnicas y religiosas en la sociedad indonesia.

104. La falta de respeto de los derechos humanos es paralela a la ausencia de democracia. Prueba evidente de esto son los acontecimientos de la ex Yugoslavia, donde el régimen de Slobodan Milosevic ha relanzado su campaña de terror contra sus propios ciudadanos. Los Estados Unidos condenan los ataques brutales de los serbios contra la población civil albanesa de Kosovo y la decisión tomada por el régimen de Belgrado de prohibir los medios de comunicación nacionales y extranjeros en Serbia para ocultar ante el mundo entero las violaciones sistemáticas de derechos humanos que comete. Lo mismo ocurre en Sierra Leona, donde las fuerzas rebeldes se dedican a actos de una crueldad extraordinaria, o la República Democrática del Congo, donde las fuerzas gubernamentales también cometen violaciones.

105. Sin embargo, la Comisión no debe centrar su atención únicamente en la situación de los países donde se producen conflictos armados. Por ejemplo, en el Afganistán el trato reservado por los talibanes a las mujeres supone una de las formas más graves de atentado contra los derechos humanos. En el Iraq, el régimen de Saddam Hussein continúa con su campaña de ejecución de opositores políticos. Como indica el Relator Especial sobre la situación en este país en su último informe (E/CN.4/1999/37), desde octubre de 1997, 2.500 fueron ejecutados de manera sumaria durante su detención. Los asesinatos de tres

miembros del clero islámico, la continuación de la represión en el sur del Iraq y la continuación de los desplazamientos forzados de curdos iraquíes y de turcomanos en el norte son especialmente preocupantes. También en el Sudán el Gobierno reprime cualquier forma de disidencia política y religiosa, recurriendo a ejecuciones extrajudiciales, desapariciones, tortura y detenciones arbitrarias.

106. Es indispensable que la Comisión adopte resoluciones sobre la situación en estos países, en particular cuando todos los esfuerzos regionales y bilaterales para acabar con las violaciones de los derechos humanos han fracasado. Debería condenar por principio las violaciones cometidas y proponer medios o mecanismos para remediarlas. Por otra parte, ningún país debería poder interponer mociones destinadas a que la Comisión no se pronuncie en la materia para impedirle examinar si un país ha actuado de conformidad con las normas internacionales reconocidas. Para reafirmar esos principios, la delegación de los Estados Unidos presentará una resolución sobre China, donde las autoridades han lanzado una campaña de represión contra la oposición política organizada. Docenas de militantes han sido detenidos, y tres dirigentes del partido de la democracia han sufrido severas penas durante procesos irregulares. Se han impuesto restricciones a la libertad de prensa, de religión y de expresión, y se siguen aplicando medidas draconianas para hacer desaparecer las características culturales, religiosas y lingüísticas únicas del Tibet. En esa resolución, se invitará a China a respetar los derechos garantizados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que ha firmado pero no ratificado.

107. La delegación de los Estados Unidos pide a todos los Estados Miembros que reafirmen con ella que el derecho a la democracia comprende necesariamente el derecho a la disidencia democrática pacífica, y que la Comisión está capacitada para examinar el comportamiento de cualquier Gobierno con respecto a las normas universales de derechos humanos. Por esta razón la delegación apoyará también una resolución sobre la situación en Cuba, donde muy recientemente se ha condenado a cuatro disidentes a severas penas simplemente por haber ejercido sin violencia su derecho a la libertad de expresión y de asociación.

108. La Comisión también debería examinar la situación en otros países donde no se respetan los derechos humanos, tales como Belarús, Guinea Ecuatorial, Argelia, Irán y Corea del Norte. Para terminar, el representante de los Estados Unidos recuerda que la Sra. Albright, Secretaria de Estado de los Estados Unidos, y él mismo pertenecen a familias procedentes de dos países, la República Checa y la República de Corea, que han llegado a ser países libres y democráticos, y que ahí se encuentra un mensaje de esperanza para todos los que luchan por la democracia y los derechos humanos.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.